



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 21

ESTUDIO PREVIO

A continuación se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 del 13 de abril de 2012 y demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Secretaria General
3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Que a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde diseñar, ejecutar y evaluar los Programas de Bienestar Social y Calidad de Vida de los funcionarios del Ministerio y sus familias, así como diseñar y evaluar el sistema de reconocimientos e incentivos de conformidad con lo establecido en los numerales 6° y 8° del artículo 16 del Decreto 3355 de 2009.

Que para el cumplimiento y ejecución de lo anteriormente enunciado, se apoya en el Grupo Interno de Trabajo de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación al cual le corresponde, entre otras, el diseño, la implementación y la evaluación de los programas de desarrollo para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de bienestar e incentivos asignados, de acuerdo con lo regulado en la Resolución 5813 del 16 de noviembre de 2011.


Que los programas de bienestar social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 1567 de 1998, los programas de bienestar social hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los programas de bienestar social tienen el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 33 de la Ley 734 de 2002, consagra como derechos de todo servidor público: *"Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales"*.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, consciente de la importancia del desarrollo integral de los funcionarios y sus familias, ejerce acciones para el mejoramiento de la calidad de vida, ofreciendo espacios de salud, recreación, cultura, formación, reconocimiento a su desempeño e integración.

 Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 21

Que el objetivo primordial de la Dirección de Talento Humano, tiene como objetivo primordial trabajar por la calidad de vida de los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores y sus familias, desarrollando programas orientados a la satisfacción de necesidades personales, familiares y sociales que coadyuve al fortalecimiento de la cultura y el clima organizacional en la Entidad.

Que a través de la Resolución No.0529 del 03 de marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció, entre otras actividades, el programa de calidad de vida laboral y personal para los funcionarios, el cual contempla actividades de recreación, integración y cultura.

Que en virtud de lo anterior, la Coordinación de Bienestar, Desarrollo de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores realizó una preinscripción de los eventos que a continuación se relacionan, obteniendo un número mínimo de funcionarios interesados, así::

- **Vacaciones Recreativas** (120 niños) y **Actividad del día de la familia** (400 personas).
- Capacitación **“Pre-pensionado”** a los funcionarios que tienen el derecho a la pensión. (28 pre-pensionados).
- Capacitación **“Cursos de manualidades”** (60 personas).

Por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene la necesidad de Contratar la prestación del servicio integral de actividades de bienestar social, con el fin de desarrollar Programas de Recreación, Cultura y Formación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.


4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR, CON EL FIN DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE RECREACIÓN, CULTURA Y FORMACIÓN, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Especificaciones Técnicas: Los aspectos técnicos se detallan en las especificaciones técnicas mínimas contempladas en el anexo técnico Dichos requerimientos mínimos son excluyentes razón por la cual los posibles oferentes deben formular sus ofertas y enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio definidos en dicho anexo.

Identificación del Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

4.1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Los cursos y actividades a realizar son las siguientes, los cuales se dividen en Grupos relacionados a continuación:

 Elaboro: Oíaa Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 21

Ítem No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
1	VACACIONES RECREATIVAS
	DIA DE LA FAMILIA
2	MANUALIDADES
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS.

Plazo de Ejecución: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre de 2012, contado a partir de la aprobación de las Garantías de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual (esta última sólo aplica para el ítem No. 1), previa expedición del registro presupuestal.

4.2. Lugar de Ejecución: La ciudad de Bogotá D.C.

4.3. Valor del Contrato: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para contratar LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR PROGRAMAS DE RECREACIÓN, CULTURA Y FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 118.430.144 incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar.

Para fijar el valor de la presente Contratación la Dirección de Talento Humano solicitó cotización a las siguientes Cajas de Compensación Familiar:

- CAFAM
- COLSUBSIDIO.
- COMPENSAR.

De conformidad con lo anterior se obtuvo los siguientes valores.

CAFAM

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	VALOR POR 6 GRUPOS DE 20 NIÑOS
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	532.235	85.158	617.393	74.087.112
	DÍA DE LA FAMILIA	24.804.300	3.968.688	28.772.988	
2	MANUALIDADES	11.379.310	1.820.690	13.200.000	
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	6.578.364	1.052.538	7.630.902	

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 21

COLSUBSIDIO

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	GRUPO DE 20 NIÑOS
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	486.250	77.800	564.050	67.686.000
	DÍA DE LA FAMILIA	23.780.000	3.804.800	27.584.800	
2	MANUALIDADES	14.422.414	2.307.586	16.730.000	
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	6.013.000	962.080	6.975.080	

COMPENSAR

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	IVA	VALOR TOTAL	VALOR POR 6 GRUPOS DE 20 NIÑOS
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	441.000	70.560	511.560	61.387.200
	DÍA DE LA FAMILIA	25.324.011	4.006.896	29.330.907	
2	MANUALIDADES	11.892.720	1.489.651	13.382.371	
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	8.091.200	431.872	8.523.072	

CONSOLIDADO POR ÍTEM:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CAFAM	COLSUBSIDIO	COMPENSAR
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	74.087.112	67.686.000	61.387.200
	DÍA DE LA FAMILIA	28.772.988	27.584.800	29.330.907
2	MANUALIDADES	13.200.000	16.730.000	13.382.371
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	7.630.902	6.975.080	8.523.072

Olga Lucia Beltrán

Elaboro: Olga Lucía Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 21

PROMEDIO POR ÍTEM:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	67.720.104
	DÍA DE LA FAMILIA	28.562.898
2	MANUALIDADES	14.437.457
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	7.709.685
TOTAL PRESUPUESTO		(\$ 118.430.144)

CONSOLIDADO TOTAL

CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$118.430.144 incluido IVA

El valor del contrato será financiado con presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Forma de Pago del Contrato: El Ministerio pagará el valor del contrato, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, conforme al número de asistentes a cada uno de los eventos establecidos para cada ítem, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa expedición por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los servicios prestados que se llegasen a efectuar después del 17 de diciembre de 2012, serán cancelados dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la facturación correspondiente, previa expedición de la certificación de cumplimiento final a satisfacción por parte del supervisor y los trámites administrativos a que haya lugar. La citada factura deberá ser radicada a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 21

4.4. Obligaciones del Contratista:

ÍTEM 1. VACACIONES RECREATIVAS Y DÍA DE LA FAMILIA.

VACACIONES RECREATIVAS

Actividades lúdicas recreativas dirigida a los hijos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre lo cinco (5) y doce (12) años de edad, con una duración de cinco (5) días hábiles en el mes de diciembre de 2012.

Realizar las diferentes actividades en parques recreativos y temáticos, salidas ecológicas, talleres artísticos y culturales, entre otros.

Realizar las vacaciones recreativas en el mes de diciembre, en la fecha que confirme el supervisor del contrato al oferente que resulte adjudicatario.

Destinar para la semana vacacional entre las edades de cinco (5) a doce (12) años, un (1) recreador por cada diez (10) niños; los cuales estarán disfrazados y/o maquillados y deberán además, hacer acompañamiento en cada uno de los buses destinados para la actividad, igualmente deberá destinar cuatro (4) brigadistas debidamente identificados y dotados con los elementos necesarios para prevenir y atender una emergencia.

Destinar para el programa los elementos logísticos necesarios para atender a ciento veinte (120) niños aproximadamente entre los cinco (5) y los doce (12) años de edad.

Suministrar un (1) almuerzo diario, balanceado y nutritivo a todos los participantes incluyendo veedores, (se entiende por veedor, los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que acompañen cada día las actividades realizadas), los días hábiles que duren las vacaciones recreativas, previa presentación con cinco (5) días de anticipación a la realización de las vacaciones recreativas de tres (3) opciones por parte del contratista sujetas a la aprobación del Supervisor del Contrato.

Suministrar dos (2) refrigerios (mañana y tarde) balanceados y nutritivos, a todos los participantes incluyendo los veedores consistentes en un sólido y un líquido de marcas reconocidas en el mercado, los días hábiles que dure las vacaciones recreativas, previa presentación con cinco (5) días de anticipación a la realización de las vacaciones recreativas, de tres (3) opciones por parte del Contratista sujetas a la aprobación del Supervisor del Contrato.

Los recreacionistas y los brigadistas deberán tener experiencia mínima de dos (2) años en manejo de niños.

Mantener en perfecto estado de orden y aseo los baños de los buses y suministrar el combustible durante toda la semana de las vacaciones recreativas.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 21

DÍA DE LA FAMILIA.

Actividades lúdicas recreativas dirigidas a los hijos, familiares y los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el evento deberá tener la duración de un (1) día, el cual deberá ser sábado de 10:00 a.m., a 4:00 p.m.

El Oferente deberá tener a disposición diferentes juegos recreativos para los niños y sus padres tales como inflables, zona de bebes, estaciones de juegos y actividades recreativas dirigidas.

Destinar para este evento, un (1) recreador por cada actividad en la sede campestre, para la actividad principal deberá ser un recreador por cada diez (10) niños con sus padres.

Suministrar dos (2) refrigerios (mañana y tarde) balanceados y nutritivos, para niños y adultos y un (1) almuerzo, este menú deberá presentarse tres (3) días calendario a la realización del evento al Supervisor del Contrato.

Realizar competencias entre padres e hijos y hacer entrega de los premios a los tres (3) primeros ganadores.

Los premios que deben entregar, deberán ser juegos didácticos de mesa para desarrollar entre padres e hijos, tales como rompecabezas, monopolio, tío rico entre otros.

ÍTEM 2. MANUALIDADES.

Capacitaciones dirigidas a sesenta (60) funcionarios, veinte (20) por curso, que debe ejecutar el oferente que resulte adjudicatario, en las condiciones a continuación detalladas y definida a través de los siguientes cursos: Elaboración de empaques y Cajas Navideñas, Decoración con arreglos Navideños y Bisutería, dirigido a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicha capacitación deberá tener una duración de 4 horas por sesión para un total de 20 horas y las sesiones se realizaran los días sábados.

La empresa prestadora del servicio deberá ejecutar la programación de las capacitaciones según los horarios y fechas establecidas.

La empresa prestadora del servicio deberá entregar el material e insumos necesarios a los participantes para el desarrollo de la capacitación.

El oferente que resulte adjudicatario deberá poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para el desarrollo de las Capacitaciones la logística requerida integral para la ejecución de cada una de ellas, para lo cual deberá suministrar y realizar a todo costo el montaje y desmontaje y en general toda la logística desplegada para su desarrollo, esto incluye: Ingredientes necesarios para la realización de las preparaciones, Bebidas (Gaseosas, tinto, agua aromática), aseo, elementos logísticos tales como mesas, sillas y toda la logística y adicionales que se llegaren a requerir por cada Capacitación.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 21

ÍTEM 3. PREPENSIONADOS.

Brindar una capacitación para veintiocho (28) personas que cumplen los requisitos para obtener el derecho a pensión acerca de la forma de tener nuevas actividades fuera del ámbito laboral. Dicha capacitación deberá tener una duración de dos días hábiles en horario de 8:00 a.m. a 5:00p.m; en las instalaciones del futuro contratista.

Suministrar los elementos necesarios, así como dos (2) refrigerios (mañana y tarde) balanceados y nutritivos, y un (1) almuerzo, este menú deberá presentarse con tres (3) días calendario de anticipación a la realización del evento al Supervisor del Contrato.

El oferente que resulte adjudicatario deberá poner a disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores para el desarrollo de las actividades anteriormente expuestas, la logística requerida integral para la ejecución de cada una de ellas, para lo cual deberá suministrar y realizar a todo costo el montaje y desmontaje y en general toda la logística desplegada para su desarrollo, esto incluye: meseros, aseadores, elementos logísticos tales como mesas, sillas, tarimas, carpas, menaje, sonido profesional, luces, medios audiovisuales, inflables y toda la logística y adicionales que se llegaren a requerir por cada actividad.

4.5. **Supervisión:** Director de Talento Humano ó quien haga sus veces.

5. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-** Teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos 3.1.1., 3.2.2.1. A 3.2.2.2. del Decreto 734 de 2012:

5.1. **Licitación Pública** ()

5.2. **Selección Abreviada** ()

5.2.1. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes ()

5.2.2. Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes correspondientes al 10% de la menor cuantía ()

5.2.3. Contratación de Menor Cuantía (X)

5.2.4. Contratación de Menor Cuantía correspondientes al 10% de la menor cuantía ()

5.2.5. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()

5.3. **Concurso de Méritos** ()

5.4. **Contratación Directa** ()

5.4.1. Contrato Interadministrativo ()

5.4.2. No existe pluralidad de oferentes en el mercado ()

5.4.2.1. No existe más de una persona en el RUP. ()

Lucía Benán
Eraduro: Olga Lucía Benán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 21

5.4.2.2. Existe sólo una persona que pueda proveer el bien o servicio por:

Ser el titular de los derechos de autor. ()

a. Ser el titular de los derechos de propiedad industrial ()

b. Ser su proveedor exclusivo ()

5.4.3. Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión ()

5.4.4. Arrendamiento o adquisición de inmuebles ()

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

En la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio de los precios de mercado realizado por la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas a diferentes Cajas de Compensación Familiar, las cuales se anexan a los presentes estudios y documentos previos de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y de las cuales se realizó el respectivo estudio económico, anexo cuadro comparativo:

CONSOLIDADO POR ÍTEM:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CAFAM	COLSUBSIDIO	COMPENSAR
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	74.087.112	67.686.000	61.387.200
	DÍA DE LA FAMILIA	28.772.988	27.584.800	29.330.907
2	MANUALIDADES	13.200.000	16.730.000	13.382.371
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	7.630.902	6.975.080	8.523.072

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores para Contratar la prestación del servicio integral de actividades de bienestar social, con el fin de desarrollar programas de recreación, cultura y formación para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la vigencia fiscal del 2012, será la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 118.430.144) incluido IVA y demás tasas, impuestos y contribuciones, cuando a ello hubiere lugar, es el siguiente, previa solicitud para que la adjudicación se haga por ítems, hasta por el valor asignado a cada uno de ellos así:

Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 21

PROMEDIO POR ÍTEM:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO
1	VACACIONES RECREATIVAS (5) DÍAS	67.720.104
	DÍA DE LA FAMILIA	28.562.898
2	MANUALIDADES	14.437.457
3	CURSO DE PRE PENSIONADOS	7.709.685
TOTAL PRESUPUESTO		(\$ 118.430.144)

7. LOS FACTORES DE SELECCIÓN A UTILIZAR Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, ES DECIR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN VERIFICABLES Y PUNTUABLES (Numeral 5, artículo 2.1.1. y artículo 2.2.9. literal a) del Decreto 734 de 2012:

El pliego de condiciones se estructurará bajo un esquema según el cual el contratista pasa o no pasa, partiendo de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se fijará, así mismo, dos criterios de evaluación, verificables y puntuables, uno económico y uno técnico, cuya sumatoria permitirá determinar cuál es la propuesta más favorable, como pasa a indicarse:

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

El puntaje económico y la fórmula para su asignación son:

A la oferta hábil que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{MVTO} * 600) / \text{VTOE}$$

Donde:

MVTO =	Menor Valor Total de la Oferta por ítem, con dos decimales
VTOE =	Valor Total de la Oferta a Evaluar por ítem, con dos decimales

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 21

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Económico, si a ello hubiere lugar.

7.2. EVALUACIÓN TÉCNICA


Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

7.2.1. La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- i. Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.
- ii. Condiciones de experiencia del proponente.
- iii. Experiencia del personal propuesto.

La ponderación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- i. ITEM No. 1: Cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la celebración del último día de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.
 - ii. ITEM No. 2: Cantidad de arreglos navideños para algunas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos insumos sean suministrados por el oferente sin costo adicional para la entidad.
 - iii. ITEM No. 3: Actividades adicionales (salida de campo, evento cultural) durante los días de duración del curso para pre-pensionados, sin costo adicional para la entidad.
 - iv. Calificación origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique)
 - v. Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las mipymes (cuando aplique)
-
- i. Calificación origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique)
 - ii. Condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las mipymes (cuando aplique)

 Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 21

7.2.1. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos ejecutados cuyo objeto sea prestación de servicios de actividades recreativas o culturales o planes de bienestar. (Anexo No. 3).

NOTA: Cuando la certificación se presente para planes de bienestar deberá incluir la actividad para el ítem que se presentó.

NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:

Mínimo: Uno (1)

Máximo: Tres (3)

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 21

4. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", y con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral; o, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.

5. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la Entidad.

Experiencia del Personal Propuesto.

Coordinador que mantenga contacto permanente con el supervisor del Contrato en cuanto a la coordinación logística de los programas y actividades que se lleven a cabo en las actividades descritas por los ítems ofertados.


Se requiere tener título técnico o tecnólogo en asistencia administrativa y/o administración de empresas y/o administración hotelera y/o título profesional en administración de empresas y/o economista y/o ingeniero industrial y/o administración hotelera y/o Relaciones Industriales y/o publicidad y relaciones publicas y/o otorgado por las instituciones educativas conforme lo determinen las normas legales vigentes. Anexar fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional (esta última en los casos que se requirieren) con experiencia mínima de dos (2) años en el desarrollo de eventos recreativos y/o culturales, para los cual deberá adjuntar las respectivas certificaciones.

Nota 1: Para la experiencia laboral profesional, se acreditará y se computará el tiempo a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, siempre y cuando pretenda acreditar la experiencia antes del título profesional para lo cual el proponente deberá allegar con su oferta la respectiva certificación de la institución o entidad, legalmente reconocida, donde se discrimine la fecha en la cual terminó y aprobó el respectivo pensum académico, de lo contrario se computará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Nota 2: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, en un término máximo de un (1) día calendario, contados a partir de la notificación de la solicitud.

Nota 3: Para la acreditación de la experiencia específica no se tendrá en cuenta proyectos o contratos en ejecución.

Nota 4: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 A "Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida" o mediante la presentación de certificaciones de experiencia expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contenga la totalidad de datos solicitada en los Anexos 3 A.

 Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 21

PONDERACIÓN TÉCNICA. Máximo 400 puntos

Se ponderará este factor sin costo adicional para el Ministerio, con fundamento en:

- i. ITEM No. 1: Cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la celebración del último día de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad.
- ii. ITEM No. 2: Cantidad de arreglos navideños para algunas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos insumos sean suministrados por el oferente sin costo adicional para la entidad.
- iii. ITEM No. 3: Actividades adicionales (salida de campo, evento cultural) durante los días de duración del curso para pre-pensionados, sin costo adicional para la entidad.

NOTA: Sobre los ofrecimientos adicionales el del Ministerio de Relaciones Exteriores NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que estos otorgan puntaje.

La ponderación Técnica ÍTEM No. 1: Mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la celebración del último día de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad. **400 PUNTOS.**

El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad adicional de cupos para hijos de contratistas del Ministerio de Relaciones Exteriores durante la celebración del último día de las vacaciones recreativas, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CUPOS PARA HIJOS DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO DÍA DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE
20	100
30	200
40	300
50	400

La Ponderación técnica ítem No. 2: Mayor cantidad de arreglos navideños para algunas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos insumos sean suministrados por el oferente sin costo adicional para la entidad. **400 PUNTOS.**

El oferente hábil que ofrezca la mayor cantidad de arreglos navideños para algunas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos insumos sean suministrados por el oferente sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

LB Elaboro: Olaya Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 21

CANTIDAD DE ARREGLOS NAVIDEÑOS PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CUYOS INSUMOS SEAN SUMINISTRADOS POR EL OFERENTE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD	PUNTAJE
1	100
3	300
4	400

La ponderación técnica ítem No. 3: Actividades adicionales (salida de campo, evento cultural) durante los días de duración del curso para pre-pensionados, sin costo adicional para la entidad. **400 PUNTOS.**

El oferente hábil que ofrezca actividades adicionales (salida de campo - evento cultural) durante los días de duración del curso para pre-pensionados, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje de que trata el presente numeral según el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTAJE
Salida de campo	200
Salida de campo y Evento Cultural	400

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (CUANDO APLIQUE)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Elaboro: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 21

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 9 "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo No. 9 y el convenio y/o tratado, se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

En el evento de que todos los bienes y/o servicios ofertados puedan ser calificados como bienes o servicios nacionales no habrá lugar al otorgamiento de puntaje alguno por este numeral.

CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.

Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas

Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

8. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO COMERCIAL

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha considerado que un

Lucía Beltrán
Lucía Beltrán
17 de 02 de 2010



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 21

riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato(s) a celebrar para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla. Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios. La mitigación de éste riesgo depende de la gestión comercial que realice el contratista.

9. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y/O DEL CONTRATO A CELEBRAR (AMPAROS QUE SE DEBEN CONSTITUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA):

Proponente:

- 9.1. Seriedad de la Oferta. (X)
- 9.2. Calidad de los bienes y/o servicios. (X)
- 9.3. Cumplimiento del contrato. (X)
- 9.4. Salarios y Prestaciones Sociales. (X)
- 9.5. Estabilidad de la Obra. ()
- 9.6. Manejo y buena inversión del anticipo. ()

Amparo Adicional

- Responsabilidad Civil Extracontractual. (X) - (Solo aplica para el ítem No. 1)

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

A continuación se establece un cuadro en el cual se deben especificar tres ítems en tres casillas a saber:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

NOTA 1: Los TLC y Acuerdos Internacionales se pueden verificar en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o

www.contratos.gov.co
Elaboró: Cida Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010

nostru



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 21

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
<p>Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país.</p> <p>Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
2. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
<p>El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009. - Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. - Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010. <p>NOTA: SOLO APLICA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: 5555 ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
3. TLC COLOMBIA-MÉXICO	NO	SI	NO
<p>El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.</p> <p>El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>Nota: para este proceso de selección no aplica este tratado, ya que no discrimina el procedimiento a realizar para la selección abreviada subasta inversa, y además se puede en el anexo No. 1 del precitado tratado no se encuentran desgravadas los bienes objeto del presente proceso.</p>			
4. COMUNIDAD ANDINA Aplicación de la Ley 816 de 2003.			

Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 21

A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
--	----	----	----

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-CANADA	NO	SI	NO
-------------------------------	----	----	----

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
---------------------------------------	----	----	----

El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sancionó la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBSERVACIONES: El Capítulo de Compras Públicas de los tratados firmados entre Colombia con los países de Canadá, Chile y Estado Unidos no aplica para este proceso contractual ya que establecen el capítulo de compras públicas lo siguiente: No aplica este capítulo para Colombia en los siguientes casos: 4 (...) La reserva de contratos hasta por US\$125.000 en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), incluyendo cualquier tipo de preferencias, tales como el derecho exclusivo para proveer un bien o servicio; así como medidas conducentes a facilitar la desagregación tecnológica y la subcontratación(...).

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
---	---	--	---

El original de este documento reposa en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional. Cualquier copia no autorizada por esta oficina, se considera copia no controlada del documento.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 21

1. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
<p>Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país.</p> <p>Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
2. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
<p>El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009.</p> <p>El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombia y Guatemala el 12 de noviembre de 2009. - Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. - Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010. <p>NOTA: SOLO APLICA PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
3. TLC COLOMBIA-MÉXICO	NO	SI	NO
<p>El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó En junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995.</p> <p>El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo en Colombia con lo que se culminan los trámites internos necesarios para su plena puesta en vigor.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>Nota: para este proceso de selección no aplica este tratado, ya que no discrimina el procedimiento a realizar para la selección abreviada subasta inversa, y además se puede en el anexo No. 1 del precitado tratado no se encuentran desgravadas los bienes objeto del presente proceso.</p>			
4. COMUNIDAD ANDINA. Aplicación de la Ley 816 de 2003.			
<p>A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones - CAN, establece lo siguiente:</p> <p>Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales. La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1° de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata. El presente Marco Regulatorio no será aplicable a las medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo. Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tal y como fue explicado en el numeral 1.1.1 de este Manual tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.</p> <p>ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p>			
5. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO

noja Elabora: Olga Lucia Beltrán

FV: 02/09/2010



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-44
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ESTUDIO DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA CONCURSO MÉRITOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 21

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011.
- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-CANADA	NO	SI	NO
------------------------	----	----	----

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. TLC COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
--------------------------------	----	----	----

El gobierno de Colombia y Estados Unidos empezaron a negociar un Acuerdo de Libre Comercio el 18 de Mayo de 2004, finalmente luego de varios años Colombia el 14 de Junio de 2007 aprobó el tratado y Estados Unidos el 12 de Octubre de 2011 también lo hizo, posteriormente el 21 de octubre de 2011 se sancionó la Ley y entro en vigor el 15 de Mayo de 2012 para los dos países. El esquema de desgravación arancelaria acordado para el ámbito industrial maximiza las oportunidades competitivas del aparato productivo colombiano. Abre el acceso libre de aranceles para el 99.9 por ciento de los productos de exportación colombiana de manera inmediata. Colombia otorga desgravación inmediata para el 82 por ciento de la oferta industrial exportable de EE.UU., la mayor parte bienes de capital o bienes no producidos en el país.

ENTIDADES QUE APLICA: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBSERVACIONES: El Capítulo de Compras Públicas de los tratados firmados entre Colombia con los países de Canadá, Chile y Estado Unidos no aplica para este proceso contractual ya que establecen el capítulo de compras públicas lo siguiente: No aplica este capítulo para Colombia en los siguientes casos: 4 (...) *La reserva de contratos hasta por US\$125.000 en beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), incluyendo cualquier tipo de preferencias, tales como el derecho exclusivo para proveer un bien o servicio; así como medidas conducentes a facilitar la desagregación tecnológica y la subcontratación(...).*

Fecha: 15 de noviembre de 2012


ELÍAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
 Director de Talento Humano

Elabora: Olga Lucía Beltrán

FV: 02/09/2010